LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 45/2017
"ALQUILER SEDE CAACUPÉ - AD REFERENDUM - PLURIANUAL" ID N° 336.161

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los **ocho** días del mes de Noviembre del dos mil diecisiete, se reúnen los Señores; **Abg. Javier González Montiel**, de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abog. Omar Araya, representante de la Asesoría Técnica Jurídica y el Ing. Víctor Miranda, representante de la Dirección de Obras, integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Locación de Inmueble Indeterminado Nº **45/2017 "Alquiler Sede Caacupé** – Plurianual - Ad Referéndum" **I. D. N° 336.161**, a los efectos de proceder a la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del referido proceso licitatorio, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión.

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que los citados más arriba, conforman el Comité de Evaluación de Ofertas, que ha sido constituido por Resolución **Nº 2030/2017 de fecha 11 de Octubre del 2017.** Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

Conforme al pedido de la Dirección de Obras, donde solicita el Alquiler de Inmueble para la Sede en Caacupé del Ministerio de la Defensa Pública, y Res. Nº **2030**/17, POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE INDETERMINADO N° 45/2017 PARA EL ALQUILER SEDE CAACUPÉ" AD REFERENDUM – PLURIANUAL, ID N° 336.161, Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR, DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y A SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/2003.-

En fecha **17 de Octubre del 2017, mediante Nota N° 1.346/2017,** la Unidad Operativa de Contratación, comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP). Al mismo tiempo, comunica la invitación a las siguientes firmas:

80053537-5	ROYA S.A.	0511-242.061
261221	INOCENCIO CARLOS VERA	0511-242393
508348	MIRIAN ELIZABETH FARIÑA DE GODOY	0971-447510
80008884-0	MARCBETTI INMOBILIARIA	021-480.206
824501	MERCEDES CAMPUZANO	0981-437.666

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación verificó primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. Verificando, si el oferente cotizó todos los ítems indicados en la planilla de precios, 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta, observando que ésta se encuentre debidamente extendida, 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 45/2017
"ALQUILER SEDE CAACUPÉ - AD REFERENDUM - PLURIANUAL" ID Nº 336.161

INFORME DE EVALUACIÓN

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presente en forma irregular.

Posteriormente se verificó que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

Es de destacar, que de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 3.719/2.015 "Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54,60, 61 y 64 del Decreto N° 21.909/2003", "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003,. "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 56 y 92, modificados por el Decreto N° 5.174/2.005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 del Decreto N° 21.909/2.003", "Que reglamenta la Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", en el Contenido del presente Informe de Evaluación, se incluyen y se hacen constar los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha **07 de Noviembre del 2017**, siendo las 07:10 horas, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, con presencia de la **C. P. Laura Cabrera** de la Unidad Operativa de Contrataciones, funcionario designada por Ministerio de la Defensa Pública para presidir el acto de apertura del presente llamado, conforme al Acta UOC N° 103/2017.-

Se observa, que la funcionaria interviniente ha procedido a abrir los sobres presentados dentro de los plazos de presentación de ofertas y sin la presencia de ningún oferente.

La oferta cotizada es la siguiente:

Nº	Oferente: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes.
1	ROYA S. A.	**Gs. 372.000.000**

Las ofertas han sido entregadas en fecha y hora establecida en la Carta de Invitación.

En el acta de Apertura de Sobres, se deja constancia de la verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Oferente Nº	Formulario de la Oferta debidamente firmado	Seguro de Caución Garantía de mantenimiento de la oferta	Documento que acredita la representación legal	Declaración Jurada Art. 40
1	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

No se deja observación alguna en el acto de Apertura de Sobres.

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Manuel Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se efectuaron consultas al oferente.

3. TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° Método de evaluación del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas", que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. - 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto, es de destacar, que el análisis de las ofertas presentadas, se basó únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado (Carta de Invitación del Llamado); y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y de carácter sustancial ya mencionados anteriormente, se ha utilizado el criterio "cumple" o "no cumple" " de acuerdo a lo indicado en el numeral 20 de las condiciones de la Licitación, que menciona que para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los criterios resumidos en el siguiente cuadro:

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 45/2017
"ALQUILER SEDE CAACUPÉ - AD REFERENDUM - PLURIANUAL" ID Nº 336.161

INFORME DE EVALUACIÓN

DOCUMENTOS SUSTANCIALES Oferente ROYA S. A.	CUMPLE /NO CUMPLE
Formulario de Oferta El **oferente ROYA S. A.**, presentó el formulario de carta/oferta **en forma correcta**, requerido conforme a la carta de invitación, Anexo 1, numeral 10 Inc. a). El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2.	**CUMPLE**
Seguro de Caución - Garantía de Mantenimiento de Oferta El **oferente ROYA S. A., presentó El Seguro de Caución – Garantía de Oferta, por Póliza Nº 13.1508.04373/000 en forma** correcta, requerido conforme a la carta de invitación, anexo 1, numeral 10, inc. l), y numeral 14. Garantía de Mantenimiento de Oferta.	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del oferente: Presentaron copia de cedula de identidad Nº 1.135.627, a nombre de EDITH MARILIN AYALA DE MACCHI, y copia de cedula de identidad Nº 619.427, a nombre de JORGE GREGORIO MACCHI NOGUERA, Presidenta y Vicepresidente de la firma Oferente **ROYA S. A.**, respectivamente, firmantes de la oferta, más Escritura Pública N° 185, de Constitución Social de la misma, pasada ante el Escribano Público CANUTO RASMUSSEN, Registro N° 61.-	**CUMPLE**
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. Presentó copia de cedula de identidad Nº 1.135.627, a nombre de EDITH MARILIN AYALA DE MACCHI, y copia de cedula de identidad Nº 619.427, a nombre de JORGE GREGORIO MACCHI NOGUERA, Presidenta y Vicepresidente de la firma Oferente ROYA S. A., respectivamente; Escritura Pública N° 185 de Constitución Social de la misma, pasada ante el Escribano Público CANUTO RASMUSSEN, Registro N° 61; y copia autenticada del Título del Inmueble ofertado, conforme a la Escritura Pública de Transferencia de Inmueble N° 212, correspondientes a los inmuebles ofertados.-	**CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Presentaron copia de cedula de identidad Nº 1.135.627, a nombre de EDITH MARILIN AYALA DE MACCHI, y copia de cedula de identidad Nº 619.427, a nombre de JORGE GREGORIO MACCHI NOGUERA, Presidenta y Vicepresidente de la firma Oferente ROYA S. A., respectivamente, firmantes de la oferta, más Escritura Pública N° 185, de Constitución Social de la misma, pasada ante el Escribano Público CANUTO RASMUSSEN, Registro N° 61.-	**CUMPLE**

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

INFORME DE EVALUACIÓN

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** Se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por los Representantes Legales de la **firma ROYA S. A.**, según consta en su carpeta de presentación de oferta. En la que se declara Bajo Fe de Juramento que, no se encuentran comprendidos en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.- Asimismo, declaran que se abstienen de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarles condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión. Mencionan además, que asumen el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.	**CUMPLE**
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay.-	**CUMPLE**
Se verifica el registro de datos según información del **SINARH** al 2017 de los firmantes de la oferta, donde la oferente **EDITH MARILIN AYALA DE MACCHI** figura como Profesional Docente en la UNA, quedando exceptuada por el Inc. f) de la Ley 1626/00, en tanto que el otro firmante **JORGE MACCHI** no registra datos en dicho sistema. En base a la Resolución DNCP Nº 849/2015 por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto en los incisos inc. a) y b), éste comité considera que no aplica la prohibición de los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley 2051/03.- Tampoco registran otros Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos LEFP, ni figuran en la nómina de funcionarios de la Municipalidad de Caacupé.	**CUMPLE**

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Del análisis de las documentaciones, se concluye que el oferente **ROYA S. A.** cumple con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir, el Formulario de Oferta presentado por este oferente, está debidamente completado y firmado. Cotiza correctamente los ítems indicados en la planilla de precios, el Seguro de Caución de Mantenimiento de Oferta se encuentra debidamente extendida; el Documento que acredita su identidad es suficiente para demostrar su existencia legal y el firmante de la oferta se encuentra debidamente autorizado. Así mismo, ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20, así como la Declaración Jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil (Res. 330/07 y se ha verificado además que los firmantes **no se encuentran impedidos por el Art. 40 de la Ley 2051/03, según registros del SINARH a la fecha**, tampoco registran otros datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas, (dejando constancia que **los firmantes de la oferta** no figuran en la nómina de funcionarios de la Municipalidad de Caacupé).

Verificada la documentación básica y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y luego de concluir que el oferente no ha incurrido en omisión de la presentación de la documentación básica de carácter sustancial, y no habiéndose igualmente evidenciado hallazgos de que la oferta se haya presentado en forma irregular o que no contiene aspectos que amerite su descalificación, este Comité, procedió posteriormente a verificar que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS Y MÁRGENES DE PREFERENCIA.

De conformidad a la disposición contenida en el numeral 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precios presentada por la **firma ROYA S. A.**, único oferente que ha cotizado oferta en la presente Llamado de Locación, resultando que su Formulario de Ofertas y Lista de Precios cotizados no presenta errores aritméticos.

El precio cotizado por el oferente se detalla en el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Costo unitario (IVA incluido)	Costo total (IVA incluido)
1	80131502-001	ALQUILER SEDE CAACUPÉ	19-075-25/19-075-28/19-075.05	Ruta II, Mcal. Esrigarribia casi O´leary	24	meses	15.500.000	Gs. 372.000.000
					Precio Total (IVA incluido)			Gs. 372.000.000

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

INFORME DE EVALUACIÓN

Esta única oferta cotizada, no presenta errores aritméticos, y es propuesta para que sea analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En el caso de que esta oferta no cumpla con los requisitos de calificación se la desechará y se declarará desierto el llamado.

4.1. COMPARACIÓN DE OFERTAS Y APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Es de destacar, que **ROYA S. A.** ha sido el único oferente en presentar propuestas para el presente procedimiento de contratación. Por lo tanto, no corresponde elaborar una comparación de precios de ofertas ni la aplicación del margen de preferencia.

4.2. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES CON RESPECTO AL COSTO ESTIMATIVO Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica el precio ofertado por **ROYA S. A.,** con respecto al Costo Estimativo, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Art. 135 de la Ley Nº 5.554/16 y en el Art. 1° de la Resolución DNCP Nº 1.173/16. A tal efecto, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procede a cotejar las ofertas con el costo estimativo, con el fin de determinar, cuáles de ellas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30%), o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, con el propósito de solicitar al oferente en el eventual caso de que su oferta se encuentre en tal situación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado.

La comparación del precio referencial y las ofertas presentadas, se resume en el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código de catalogo	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unit.(IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Costo Estimativo Unit	Costo Estimativo Total	Δ (%) s/ Costo Estimativo
1	801315 02-001	ALQUILER SEDE CAACUPÉ	24	meses	15.500.000	372.000.000	20.282.220	486.773.280	-23,58

Se concluye, que el precio de la oferta presentada por el oferente **ROYA S. A.,** se ajusta conforme a las disposiciones citadas más arriba, por lo que no corresponde la solicitud del desglose de precio.

Se deja constancia que el presente comité de evaluación no ha participado del proceso de costo estimativo o promedio de la zona, tampoco se ha constituido a fin de verificar u observar el inmueble a ser locado, razón por la cual nos remitimos al informe técnico presentado por la Dirección de Obras, por Memorándum Nº 259/2017 que se informa que la oferta presentada por la firma ROYA S. A., edificación 352 m², cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el presente llamado. Dicho informe fue remitido a la UOC por pedido de éste Comité.-

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

5. ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUISITOS.

Se procede a realizar el análisis para la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en las Bases y Condiciones de la Convocatoria, procediendo a evaluar, la Capacidad Legal, Experiencia y Capacidad Técnica del Oferente **ROYA S. A.-**

5.1 Análisis del Cumplimiento de la Capacidad Legal del oferente ROYA S. A.-

Con el objetivo de calificar la capacidad legal del oferente se verificará el cumplimiento de los documentos legales indicados en Anexo 1 de la Carta de Invitación el Llamado.

Al respecto, es importante aclarar que en este punto se procederá a verificar y a evaluar únicamente la Documentación de Carácter Formal, por el hecho de que los documentos de Carácter Sustancial, ya fueron verificados y evaluados en el punto 3. Tabla Comparativa de las Ofertas en relación al cumplimiento de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas o Físicas.	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente RUC (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes) **La firma ROYA S. A.**, presentó copia de la Cédula tributaria constancia de inscripción en el RUC –Persona Jurídica con Estado Activo. Según consta en la carpeta de presentación de ofertas. Al verificar el Documento de referencia se puede observar que, **ROYA S. A. con RUC N° 80053537** se encuentra inscripto en el Registro Único de Contribuyentes.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente; **La firma ROYA S. A.** presento fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario a nombre de **ROYA SOCIEDAD ANONIMA**, comprobante de impresión Nº 72718005353788570850, con validez hasta el 29/11/2017.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del pago de impuesto inmobiliario del periodo vigente; **La firma ROYA S. A.**, presentó copia de pago de impuesto inmobiliario **Comprobante de Ingreso Nº 01-01-051675, 01-01-051676 y 01-01-051677**, expedida por la Municipalidad de **Caacupé**, correspondiente al año 2017, a nombre **de ROYA S. A.**, correspondientes a los inmuebles ofertados.	**CUMPLE**
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio);	**CUMPLE**

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Javier González Montiel
Abog. - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

INFORME DE EVALUACIÓN

La firma ROYA S. A., presento copia Escritura Pública N° 185, de Constitución Social de la misma, pasada ante el Escribano Público CANUTO RASMUSSEN, Registro N° 61, y copia de cedula de identidad N° 1.135.627, a nombre de EDITH MARILIN AYALA DE MACCHI, y copia de cedula de identidad N° 619.427, a nombre de JORGE GREGORIO MACCHI NOGUERA, Presidenta y Vicepresidente de la firma Oferente **ROYA S. A.,** respectivamente, firmantes de la oferta.-	
Fotocopia simple del título de la propiedad del inmueble; **La firma ROYA S. A.,** presentó copia del Título de Transferencia de los Inmuebles ofertados, Escritura Pública N° 212, pasada ante el Escribano Público CANUTO RASMUSSEN, Registro N° 61. La misma coincide con LOS inmuebles ofertados.	**CUMPLE**
Informe de condiciones de dominio y gravámenes del inmueble expedido por la DGRP. **La firma ROYA S. A.,** presentó Informe de condiciones de dominio y gravámenes de los inmuebles ofertados, expedidos por la DGRP, a nombre de **ROYA S. A.,** especifica que Goza de libre disposición de sus bienes y no se hallan sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-	**CUMPLE**
Declaración jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OTI), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y Adolescencia, además leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 677/2010; **La firma ROYA S. A.,** presento Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**CUMPLE**

De la revisión de los documentos presentados, se puede concluir que **La firma ROYA S. A., con R. U. C. N° 80053537-5,** cumple con la capacidad legal requerida en las condiciones de la licitación, para que le sea adjudicada la contratación.

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

6 - RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

De conformidad al Artículo 63 "Criterio de adjudicación", del Decreto Nº 21.909 "Que Reglamenta la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas" que establece: "*Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en Carta de Invitación y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo*"; por lo tanto, la **adjudicación del *LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 45/2017 "ALQUILER SEDE CAACUPÉ - AD REFERENDUM - PLURIANUAL" ID Nº 336.161***, debe recaer sobre la oferta cotizada por **la firma ROYA S. A. con R. U. C. Nº 80053537-5**, porque ha cumplido con los puntos mencionados en la norma jurídica citada, ya que este Oferente, ha ofertado un precio que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado y procedimiento de contratación, ha demostrado, que cuenta con la Capacidad Le gal, la Experiencia, la Solvencia exigida en las Bases y Condiciones del llamado.-

Debemos mencionar que en el presente llamado no se contó con las tres ofertas estipuladas en el Art. 34, inc. C, pero teniendo en cuenta que por la naturaleza del bien o servicio no es posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de oferta, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación. Y además se ha superado el plazo y prórroga establecido en el Art. 28 de la Ley 2051/03, por la sobrecarga laboral existente en esta etapa final de presente ejercicio fiscal.-

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del informe de los integrantes del presente Comité.-

Javier González Montiel
Abogado - Asesor
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. Omar Araya Y.
Asesor Jurídico
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Víctor Miranda Delgado
Director de Infraestructura y Obras
Ministerio de la Defensa Pública